



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 489 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 DIC. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2545-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 0005-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ del Liquidador Financiero de la ORSLTPI, Memorándum N° 3351-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 1746-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto:** 2094048 "Mejoramiento de la Cobertura en la Institución Educativa N° 50611-Pongobamba", **Act/AI/Obra:** 4000036 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Meta:** 0246 "Construcción de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2545-2019-GR CUSCO/GRI-SGO la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto:** 2210941 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco", **Act/AI/Obra:** 4000037 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria", **Meta:** 0040 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca-Cusco"; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, por el Memorándum N° 3351-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad para la referida transferencia de materiales, adjuntando el Informe N° 0005-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ, en el cual se precisan los bienes a transferir;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1746-2019-GR CUSCO/ORAJ, considera que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 1,190.00 (Un Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2094048** "Mejoramiento de la Cobertura en la Institución Educativa N° 50611 - Pongobamba".

Act/Al/Obra : **4000036** "Mejoramiento de la Infraestructura de Educación Primaria".

Meta : **0246-2018** "Construcción de la Infraestructura Educativa".

AL:

Proyecto : **2210941** "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca- Cusco".

Act/Al/Obra : **4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria".

Meta : **0040-2019** "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca- Cusco".

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant	P. Unit.	Total	Referencia
26.22.24	Madera machihembrada Aguano de ¾ in x 4 in x 10 ft x 10 und.	Pqte.	7.00	170.00	1,190.00	O/C N° 4353-2018
	Importe Total a Transferir a la Meta: 0040 - 2019.			S/	1,190.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO